



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9244, 184/9245

14/04/2020

21492, 21493

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

El Ministerio de Educación y Formación Profesional está trabajando con las administraciones educativas y la comunidad escolar para asegurar que ningún alumno o alumna pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales a causa de la pandemia del Covid 19.

Por lo que respecta al curso escolar, la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 15 de abril acordó mantener la actividad educativa durante el tercer trimestre, de momento a distancia, en función de las restricciones sanitarias. El curso no se prolongará más allá del mes de junio. Durante el periodo estival las administraciones podrán organizar o apoyar la realización de actividades de refuerzo voluntarias.

Fruto de los contactos entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las Comunidades Autónomas, y la CRUE, se ha publicado la Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/ 139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020, que fija las fechas tanto de la convocatoria de julio como de la de septiembre y contenidos de la prueba.

Por lo que se refiere al resto de las etapas educativas, las directrices aparecen en la Orden/EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. No se contempla el aprobado general por el que se interesa la pregunta de referencia.

Madrid, 04 de junio de 2020